

Sesión 25.a Extraordinaria, en Jueves 11 de Diciembre de 1947

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR COLOMA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—No se produce acuerdo para conceder el uso de la palabra de inmediato a dos señores diputados.
- 2.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto sobre planta y sueldos del personal de Correos y Telégrafos, y queda pendiente el debate.
- 3.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 4.—Continúa la discusión de las modificaciones del Senado, al proyecto sobre planta y sueldos del personal de Correos y Telégrafos, y se acuerda enviar dichas modificaciones en informe a las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, unidas.
- 5.—Se pone en discusión, en segundo informe, el proyecto sobre suplementos al Presupuesto nacional vigente, y es aprobado.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.o.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que formula indicaciones al proyecto por el cual se autoriza a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que contrate un empréstito, a fin de otorgar una gratificación a su personal.

2.o.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que formula una indicación al proyecto de suplemento de diversos ítem del Presupuesto vigente.

3.o.— Oficio del Senado, con el que devuelve con modificaciones el proyecto que fija la planta y sueldos del personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

4.o.— Informe de la Comisión de Hacienda, en segundo trámite reglamentario, recaído en el proyecto sobre suplemento de diversos ítem del Presupuesto del presente año.

5.o.— Comunicación del señor García Burr, en que formula una consulta a la Cámara respecto de si podría dar a la publicidad ciertos antecedentes relacionados con la Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A., de la cual es Consejero en representación del Honorable Senado.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 22.a y 23.a, celebradas el miércoles 3 de diciembre, de 16.15 a 19.20 horas y el martes 9, de 10.45 a 13.15 horas se dieron por aprobadas por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 24.a, celebrada el miércoles 10 de diciembre, de 16.15 a 18.18 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

—Dice así:

Sesión 24, extraordinaria, en miércoles 10 de diciembre de 1947.

Presidencia de los señores Coloma, Huerta y Cifuentes.

Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Gardeweg V., Arturo
Acharán A., Carlos	Garrido S., Dionisio
Alcalde C., Enrique	Godoy U., César
Alessandri R., Eduardo	González M., Exequiel
Amunátegui J., Miguel	González O., Luis
Luis	González P., Guillermo
Araya Z., Bernardo	Gutiérrez P., Roberto
Avilés, José	Herrera L., Ricardo
Baeza H., Oscar	Holzapfel A., Armando
Barrientos V., Quintín	Izquierdo E., Carlos
Barrueto H., Héctor D.	Labbé L., Francisco Javier
Bedoya H., Esteban	
Berman B., Natalio	Le Roy L. R., Raúl
Bossay L., Luis	Leighton G., Bernardo
Brahm A., Alfredo	León E., René
Brañes F., Raúl	Loyola V., Gustavo
Bustos L., Jorge	Luco C., Luis
Cabrera F., Luis	Maira C., Fernando
Calderón B., Alberto	Marín B., Raúl
Cárdenas N., Pedro	Martínez S., Luis
Commentz V., Oscar	Melej N., Carlos
Concha M., Lucio	Mella M., Eduardo
Contreras T., Víctor	Mesa C., Estenio
Correa L., Salvador	Moller B., Manuel
Correa L., Héctor	Montalba V., Manuel
Curti C., Enrique	Montané C., Carlos
Chesta J., Bautista	Muñoz A., Isidoro
Chiorrini A., Amílcar	Muñoz G., Angel Evaristo
Díaz I., José	
Domínguez E., Germán	Nazar F., Alfredo
Donoso V., Guillermo	Ojeda O., Juan Efraín
Durán N., Julio	Olivares F., Gustavo
Echavarri E., Julián	Opaso C., Pedro
Echeverría M., José Alberto	Oyarzún C., Pedro
	Palma S., Francisco
Errázuriz E., Jorge	Pereira L., Julio
Escobar D., Andrés	Pizarro H., Abelardo
Escobar Z., Alfredo	Pontigo U., Cipriano
Faivovich H., Angel	Prieto C., Camilo
Fernández L., Sergio	Pulgar M., Juan
Ferreira M., Carlos	Quina P., Oscar
García B., Osvaldo	Reyes M., Juan de Dios

Ríos E., Moisés	Undurraga C., Luis
Ríos P., Mario	Uribe B., Manuel
Rogers S., Jorge	Urrutia De la S., Ignacio
Rosales G., Carlos	
Rozas L., Carlos	Valdés L., Luis
Ruiz S., Marcelo	Valdes R., Juan
Sandoval V., Orlando	Valenzuela V., Luis
Santa Cruz S., Víctor	Vargas P., Juan
Santandreu H., Sebastián	Vivanco S., Alejandro
	Vives V., Rafael
Smitmans L., Juan	Walker V., Andrés
Souper M., Carlos	Wiegand F., Enrique
Tapia M., Astolfo	Yáñez V., Humberto
Tomie R., Radomiro	Zañartu U., Héctor

El señor Ministro de Vías y Obras, don Ernesto Merino S.

El Secretario, señor Astaburuaga y el Prosecretario, señor Fabres I.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.0.— Cuatro Mensajes, con los cuales Su Excelencia el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:

El primero, con el carácter de urgente y para ser tratado en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, que establece para el año 1948, los aumentos de impuestos consultados en la ley 8.918, que otorgó nuevos recursos para financiar el déficit presupuestario.

El segundo, también con el carácter de urgente, y para ser tratado en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, que autoriza al Director General de la Empresa de los FF. CC. del Estado para contratar un préstamo en el Banco Central, por la cantidad de \$ 95.000.000, con el objeto de pagar una gratificación al personal de dicha Empresa.

—Quedaron en tabla para los efectos de calificar las urgencias solicitadas. Posteriormente, calificadas éstas de "simple" y de "suma" respectivamente, se mandaron a Comisión de Hacienda.

El tercero, para ser tratado en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, que prorroga la vigencia de la ley 8.776, que redujo el derecho de internación del aceite de comer refinado, semirefinado o en bruto.

—Se mandó a Comisión de Hacienda.

El cuarto, autoriza al Presidente de la República, para transferir a la Caja de la Habitación el dominio de los terrenos fiscales que forman parte de la Manzana 26 de la Población de Curacautín, ubicada en la Comuna y Departamento del mismo nombre.

—Se mandó a Comisión de Agricultura y Colonización.

2.0— Siete oficios de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que aprueba el Convenio sobre Unión Aduanera y Cooperación Económica y Financiera, suscrito con la República Argentina, como asimismo, el Proyecto de Acuerdo que aprueba el Acuerdo Especial sobre Salitre, suscrito con dicha República y que es adicional al Convenio referido.

—Quedó en tabla para los efectos de calificar las urgencias solicitadas. Calificadas éstas dos de "simple", se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto referido en Comisión de Relaciones Exteriores.

Con los dos siguientes, incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones y hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza a la Caja de la Habitación para vender al contado poblaciones o casas construídas por ella, al Fisco, Municipalidades y sociedades industriales o comerciales.

—Quedó en tabla el segundo para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "simple", se mandaron ambos tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Tabla.

Con el cuarto, manifiesta haber resuelto retirar de entre los asuntos de la actual convocatoria a sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que modifica algunas disposiciones de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, y

Con el quinto, incluye en la actual legislatura extraordinaria de sesiones el proyecto de ley que modifica la planta y sueldos del personal de la Presidencia de la República.

—Se mandaron tener presente y agregar a los antecedentes de los proyectos en tabla y en Comisión de Hacienda, respectivamente.

Con el sexto, propone diversas modificaciones al proyecto de ley que suplementa diversos ítem del Presupuesto vigente.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Hacienda.

Con el último, solicita la devolución de las observaciones formuladas al proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, que aumenta la pensión de que actualmente disfruta don Salvador Arteaga Zorrilla.

—Queda en tabla.

3.0— Un oficio del señor Ministro del Interior, con el que acusa recibo del que se le enviara a nombre del Honorable señor Valenzuela, acerca de algunas detenciones que habrían afectado a miembros del Partido Comunista.

4.0— Un oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que se refiere al que se le enviara por acuerdo de esta Honorable Cámara, sobre electrificación de los pueblos El Cuadro, San Antonio, Auquinco, La Orilla y Paredones, de la comuna de Chépica.

5.0— Dos oficios del señor Ministro de Educación Pública, con los cuales contesta los que se le enviaran a nombre de los señores Diputados que se indican, y que dicen relación con las materias que se señalan:

Del Honorable señor Santandreu, sobre cumplimiento de la expropiación del inmueble vecino al Liceo de Rengo, y

Del Honorable señor Vivanco, sobre construcción de locales escolares en Parral y Retiro.

6.0— Tres oficios del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

Con los dos primeros, se refiere a los que se le enviaran por acuerdo de esta Honorable Cámara, relativo a los siguientes asuntos:

Sobre aprovechamiento de la laguna "El Pelao", para el regadío del Departamento de Itapel, y

Sobre el servicio del automotor a Osorno.

Con el tercero, contesta el que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Berman, sobre establecimiento de un automotor de Santiago a Concepción.

7.0— Un oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre del Honorable señor Cabrera, sobre construcción del nuevo Hospital en Curicó.

8.0— Una nota del señor Secretario General de Gobierno, en la que acusa recibo de un oficio enviado a nombre del Honorable señor Donoso a Su Excelencia el Presidente de la República, sobre el proyecto presentado por el Alcalde de Talca, para la ejecución de obras públicas en dicha comuna.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

9.0— Un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en una consulta formulada por el Honorable señor Contreras, acerca de si puede un señor Diputado percibir las dietas correspondientes al tiempo durante el cual desempeñó las funciones de Secretario de Estado.

—Quedó en tabla.

10.0— Cuatro comunicaciones:

Con la primera, la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile remite su presupuesto de entradas y gastos para el año 1948 y una nómina de su personal de planta.

—Quedó a disposición de los señores Diputados.

Con la segunda, el Congreso Nacional de la República Dominicana, remite la Resolución

adoptada en sesión conjunta por ambas ramas del Poder Legislativo de esa República.

Con la tercera, el Excelentísimo señor Presidente de la Cámara de Diputados de la República Argentina, agradece a la Honorable Cámara el envío de una relación de los discursos pronunciados en esta Corporación, con motivo de la visita de los Parlamentarios británicos.

Con la cuarta, la Confederación de Trabajadores de Antofagasta protesta por las medidas adoptadas por el Jefe de la Zona de Emergencia de esa provincia.

—Se mandaron tener presente y archivar.

Calificación de Urgencias

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se calificaron como de "simple" las urgencias hechas presente para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que establece para el año 1948 los impuestos contemplados en la ley N.º 8,918, que concedió recursos para financiar el déficit de la Caja Fiscal;

El que aprueba el Tratado de Comercio y el convenio de Cooperación Económica y Financiera con la República Argentina, como también el Proyecto de Acuerdo que aprueba el Protocolo Adicional sobre Salitre suscrito con esa República, y

El que autoriza a la Caja de la Habitación Popular para vender poblaciones construidas por ella al Fisco, a las Municipalidades y a sociedades industriales o comerciales.

A indicación de diversos señores Diputados y por 40 votos contra 25, se calificó como de "suma" la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto que autoriza al Director General de los Ferrocarriles para contratar un préstamo con el Banco Central de Chile, hasta por la suma de 95 millones de pesos, con el objeto de pagar una gratificación al personal de esa Empresa.

Por asentimiento unánime se acordó acceder a lo solicitado por el Ejecutivo, en orden a retirar las observaciones formuladas al proyecto que favorece a don Salvador Arteaga Zorrilla.

Elección de representante ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior

En conformidad al acuerdo adoptado en la sesión 22.ª ordinaria celebrada el miércoles 3 de diciembre ppdo., correspondía elegir un representante de la Cámara ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior, en reemplazo del señor León, cuya renuncia fué aceptada en esa misma.

Practicada la votación entre 92 señores Diputados, obtuvo el siguiente resultado:

Por don Fernando Morandé	69 votos
Por don Víctor Contreras	13 votos
Por don Luis Valdés	3 votos
Por don Manuel Uribe	1 voto
En blanco	6 votos
TOTAL	92 votos

En consecuencia, el señor Huerta (Presidente accidental) proclamó elegido Consejero del Comercio Exterior en representación de esta Corporación al señor Fernando Morandé.

Homenaje

Con la venia de la Sala usa de la palabra el señor Godoy, para rendir homenaje al profesor don Juan Madrid, fallecido el día de ayer en esta capital.

Fácil Despacho

Entrando a la Tabla de Fácil Despacho correspondía ocuparse del proyecto que modifica la ley 7,304, sobre empréstito a la Municipalidad de Río Bueno.

En la sesión anterior el Comité Liberal había pedido la clausura del debate, la que, sometida a votación, se dió por aprobada por 25 votos contra 11.

Puesto en votación general el proyecto, resultó aprobado por la unanimidad de 44 votos, siendo reglamentariamente aprobado en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el primer trámite constitucional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º.— Se faculta a la Municipalidad de Río Bueno para aumentar el empréstito a que fué autorizada por la ley N.º 7,304, de 9 de octubre de 1942, hasta la suma de \$ 2.000.000.

Artículo 2.º.— El financiamiento de esta ampliación se hará: a) con la contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Río Bueno, conforme lo establece el artículo 3.º de la ley N.º 7,304, contribución que regirá hasta la total cancelación de la deuda; b) con el 20 o/o del monto del presupuesto ordinario de la Municipalidad de Río Bueno, después de descontar los sueldos y salarios, de conformidad con el artículo 6.º N.º 3 de la ley N.º 8,121, sobre renta Municipales, hasta completar la suma de \$ 100.000

anuales; y c) con el producto líquido de los arriendos que produzcan los locales y departamentos del nuevo edificio municipal.

Artículo 3.o.— En todo lo demás, la ampliación del empréstito se regirá por la ley número 7,304, de 9 de octubre de 1942.

Artículo 4.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Orden del Día

Entrando al Orden del Día, el señor Huerta (Presidente accidental) expresó a la Sala que el proyecto que suplementa diversos ítem del Presupuesto vigente y que figuraba en el primer lugar no podía ser tratado por cuanto la Comisión de Hacienda no había evacuado el 2.o informe; que el proyecto que aparecía en 2.o lugar, que modifica diversas disposiciones de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, había sido retirado de la Convocatoria por el Ejecutivo, y que los siguientes proyectos de ley, que aparecían en el 3.o, 4.o y 5.o lugares no estaban informados, por lo cual proponía que se prorrogaran hasta el término del constitucional los plazos reglamentarios de urgencia:

El que autoriza dos reuniones en el Club Hípico o Hipódromo a beneficio del Orfeón de Carabineros;

El que modifica el D. L. N.o 153, en lo que respecta a la calidad jurídica de un bien raíz, y

El que modifica la ley N.o 8,883, sobre cesión de un terreno en San Antonio.

Por asentimiento unánime se acordó aceptar el temperamento propuesto por la Mesa.

En seguida, el señor Presidente propuso entrar de inmediato a la hora de Incidentes, en atención a no haber en la Sala el quórum prescrito por la Constitución para aprobar el proyecto de reforma de nuestra Carta Fundamental, que figuraba en el 6.o y último lugar de Orden del Día. Por asentimiento unánime se acordó proceder en esta forma.

Incidentes

Entrando a la Hora de Incidentes, le correspondía al primer turno al Comité Conservador.

Usa de la palabra el señor Valdés Larráin para referirse a la situación de la industria del cuero y especialmente para impugnar la medida tomada por el Comisariato, que ha creado el monopolio del cuero y que ha entregado su distribución en la provincia de Santiago a una Sociedad Cooperativa determinada, que ha obtenido por este medio pingües utilidades.

Expresa que en el año 1944 se dictó el decreto N.o 796, que entregó al Comisariato el racionamiento de los cueros crudos, y que poco tiempo después se organizó una Coope-

rativa a quien se le otorgó la distribución de ese artículo para la provincia de Santiago. Agrega que el Comisariato fijó el precio del cuero a razón de \$ 5.50 el kilo, con lo que se causó un perjuicio evidente a la ganadería nacional. Si se considera que cada cuero pesa 35 kilos y que se distribuyen alrededor de 750.000 cueros al año, resulta que la suma anual de 105.000.000 de pesos que se ha obtenido por ese concepto, es la que se ha restado a la ganadería y es el beneficio que han obtenido las curtidurías afiliadas a la mencionada Cooperativa. Manifiesta que la derogación del decreto antes referido favorecería a los ganaderos y podría venir aparejada de una rebaja de 0.50 o 0.60 centavos en el precio del kilo de carne, con el consiguiente beneficio para los consumidores; agrega que los propios comerciantes en cueros han pedido la derogación aludida, comprometiéndose a respetar el precio fijado por el Comisariato.

Termina haciendo diversas consideraciones sobre la necesidad de dejar sin efecto ese decreto citado y pide que sus observaciones se transcriban al señor Ministro de Economía y Comercio a nombre de la Corporación. Por asentimiento unánime se acordó proceder en la forma indicada por S.Sa.

El turno siguiente le correspondía al Comité Liberal.

Usa de la palabra el señor García Burr, quien expresa que en la sesión de ayer al tratarse del proyecto sobre Correos y Telégrafos se refirió a un decreto en virtud del cual se habían contratado 400 empleados para ese Servicio. Manifiesta que como ese decreto no ha sido publicado en el "Diario Oficial", solo en ese momento ha podido imponerse de su contenido y le ha extrañado que ninguna de sus disposiciones se refiera a la contratación referida, ya que sólo autoriza al Director del Servicio para girar hasta la suma de 10.000.000 de pesos con el objeto de pagar horas extraordinarias trabajadas por el personal de planta. Sin embargo, esa suma no se ha consultado con ese objeto, sino que se ha destinado a pagar al personal contratado, lesionando los derechos adquiridos por el otro personal. Hace especial hincapié acerca de la conveniencia de que se publiquen en el "Diario Oficial" todos los decretos de esta especie, tanto más tratándose de un Decreto de Insistencia, como es el que ha examinado S.Sa.

El señor Donoso se refiere en seguida a las inquietudes de los productores vitivinícolas de la provincia de Talca, por las dificultades que se presentan para el transporte de vinos a la zona Norte y por la restricción del crédito bancario. Agrega S.Sa. que los tropiezos que han surgido para el abastecimiento de vino a la zona Norte han hecho

que ese mercado sea abastecido por otra Nación americana, en perjuicio de la producción nacional. Termina sus observaciones pidiendo que ellas se transcriban a los señores Ministros de Agricultura y Economía y Comercio, y para que aquella Secretaría de Estado remita todos los antecedentes que existan sobre esta materia.

—Pasa a referirse S.Sa. a los inconvenientes que se han presentado en la exportación de frejoles, y que, a su juicio, han sido la causa que hayan disminuído las siembras de ese producto. Expresa que en ocasiones anteriores se ha ocupado de este asunto y que hasta la fecha no ha recibido respuesta de las reiteradas peticiones que hiciera el señor Ministro de Economía y Comercio, por cuyo motivo solicita que nuevamente se reitere esta petición a dicho Secretario de Estado, con el objeto de que se sirva remitir todos los antecedentes que existan sobre la exportación de frejoles y acerca de las medidas que se adoptarán para favorecerla. Alude en seguida a la escasa importación de maquinaria agrícola y dice que esto contrasta con la elevada importación de automóviles que se revela por los avisos de venta de estos vehículos que día a día aparecen en los diarios en gran cantidad y pide que se reitere al señor Ministro de Economía y Comercio el oficio que se le enviara anteriormente a petición de S.Sa. sobre la necesidad de practicar una investigación en este ramo de la importación.

Finalmente, S.Sa. pide que se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva disponer el mejoramiento de las instalaciones del Instituto Comercial y del Instituto de Niñas de la ciudad de Talca.

En el resto del tiempo de este Comité usa de la palabra el señor Echeverría, para solicitar que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de que se sirva disponer el arreglo del camino que une la comuna de Panquehue con Chagres, y que es la vía de comunicación entre las provincias de Aconcagua y Valparaíso.

El turno siguiente le correspondía al Comité Radical.

Usa de la palabra el señor Melej, para contestar las observaciones que hiciera el señor Tapia en una sesión anterior, sobre el acuerdo de las Naciones Unidas de crear un Estado Judío en Palestina.

Recuerda que ese territorio ha estado ocupado por los árabes desde hace dos mil años, bajo el dominio del Imperio Otomano hasta la primera guerra mundial, y, después bajo el mandato de Gran Bretaña, y que numerosas declaraciones internacionales han reconocido el derecho indiscutible de los árabes sobre Palestina. Refuta en seguida la apreciación

del señor Tapia, en orden a que nuestro Gobierno no habría seguido una línea de conducta uniforme al votar favorablemente la división en el Subcomité de la NU y al haberse abstenido después en la sesión en que se adoptó esa resolución y agrega que ello se ha debido a que el delegado chileno señor Alvarez Suárez, antes de pronunciarse por la división de este territorio, debió haber solicitado instrucciones del Gobierno, como lo hicieron los delegados de Rusia y Estados Unidos. Aplauda la actitud de S. E. el Presidente de la República, que con gran comprensión ordenó la abstención de nuestro país en ese problema y, finalmente, rinde homenaje al Congreso de la Liga Panarábica que se realiza actualmente en El Cairo.

Con la venia del Comité Radical usa de la palabra el señor Tapia, para contestar a las observaciones del señor Melej. Expresa S.Sa. que en ningún momento ha querido inferir agravio con sus apreciaciones a ninguna raza determinada y, que si en este punto está por la resolución de las Naciones Unidas que ordena la división de Palestina en dos estados, uno Árabe y otro Judío, es porque cree que de esta manera se resolverá en forma definitiva un problema que se arrastra desde hace largos años y por que cree que así se respetan los derechos de ambas partes. De recordar la Honorable Cámara — agrega el señor Diputado —, que por mucho tiempo que haya estado ocupado ese territorio por los árabes, esa ocupación no confiere derecho alguno y que el Gobierno inglés, en la llamada "Declaración Balfour", reconoció el derecho de los judíos para establecer un estado en ese territorio. Finalmente, S.Sa. hace diversas consideraciones en favor de la decisión adoptada por la NU.

En el resto del tiempo de este Comité usa de la palabra el señor González Madariaga, para referirse a las observaciones del señor García Burr, sobre el decreto por el cual contrató personal para el servicio de Correos y Telégrafos. Dice que el señor Diputado está equivocado al sostener que ningún decreto autorizó la contratación de personal y da a conocer el dictado con la misma fecha del que se refirió el señor García Burr y que autorizó al Director General del Servicio para disponer de la suma de seis millones trescientos mil pesos con el objeto indicado, decreto que se dictó en uso de la atribución contemplada en el artículo 72 N.º 10 de la Constitución Política del Estado.

El turno siguiente le correspondía al Comité Comunista.

Usa de la palabra el señor Vargas Puebla para referirse a las medidas adoptadas por el Gobierno, con motivo de la reciente huelga del personal ferroviario. Dice que ese conflicto se debió a causas puramente económi-

cas y que, contrariamente a lo aseverado por el Gobierno, él no fué provocado por el Partido Comunista, ya que todo el personal ferroviario, sin distinción de colores políticos, participó en él. Protesta de la medida del Gobierno de separar alrededor de 500 obreros de esa Empresa y de que en el proyecto que concede una gratificación a ese personal se haya excluido a los que fueron alejados del servicio en esa ocasión.

El último turno le correspondía al Comité Independiente.

Usa de la palabra el señor Ruiz Solar, quien expresa que durante el presente año los agricultores de la provincia de Talca reunieron fondos y construyeron un embalse provisional en la Laguna del Maule a fin de permitir la acumulación de agua y evitar la repetición de lo sucedido el año pasado en que la escasez de ese elemento causó la pérdida de gran parte de las cosechas. Agrega que, desgraciadamente, el embalse construido provisionalmente no resistió la presión del agua y se ha destruido en una extensión de 20 metros.

Como al no efectuarse de inmediato la reconstrucción de la parte destruida, podrían repetirse lo acontecido el año pasado, pide que se dirija oficio en su nombre y en el del señor Donoso, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para que se sirva disponer, con el carácter de urgente, la realización de esos trabajos.

En una interrupción concedida por S.Sa. usa de la palabra el señor Gardeweg, quien expresa que en conversión reciente que tuvo con el Director del Departamento de Riego, éste le manifestó haber dictado la orden para que se efectuaran los trabajos a que se refirió el señor Ruiz Solar.

En el resto del tiempo de este Comité usa de la palabra el señor Durán Neuman, para expresar que ha recibido un telegrama del Alcalde de Pitrufrquén en que solicita que obtenga del Gobierno la adopción de medidas con el objeto de combatir el gusano blanco del trigo que está destruyendo las siembras en esa región y pide que, con ese objeto se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura.

Solicita, además, que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de que se prosigan los trabajos para proteger a Puerto Saavedra de las creces del Río Imperial, y para que ordene la reparación del camino que une a Cholchol con Imperial, como asimismo, para que el Ferrocarril de Freire a Toltén, que ya está terminado hasta Huilío, se habilite para el transporte de carga y pasajeros.

Acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento, usa de la palabra el señor Godoy, para hacerse cargo de las observaciones formuladas en el Senado por el señor Angel Custodio Vásquez y en que aludió a un

cable enviado por S.Sa. al Excmo. señor Presidente de Guatemala, don Juan José Arévalo. Expresa que esa comunicación la dirigió en su calidad de amigo de ese Mandatario, y da lectura a una nota que sobre esta misma materia la envió con esta fecha al Presidente del Senado.

Peticiones de Oficios

Los señores Diputados que se indican solicitaron, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento, que se dirigieran los siguientes oficios:

Del señor Escobar, don Clemente, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las providencias del caso para que sean enviados a esta Cámara los siguientes antecedentes:

1) Copia autorizada del acta completa del año 1945 del remate de los sitios de la Población 'Malalgüe', ferrocarril en construcción de Lanco a Panguipulli, provincia de Valdivia, y

2) Una copia en azul del plano de la citada población.

Del señor Gutiérrez al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva recabar de la Dirección General de Obras Públicas se efectúen las obras de defensa del río Imperial y sus muelles, por ser de imprescindible necesidad para el buen servicio.

Al mismo tiempo, se permite hacer presente que los planos y presupuestos ya están aprobados por la Dirección respectiva.

Del señor Santandreu al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer se llenen las dos plazas de maestro creadas para la escuela de adultos de Peumo, y que por razones que se ignoran fueron agregadas a Rengo con perjuicio directo de la mencionada Escuela.

Por haber llegado la hora reglamentaria de término de la sesión se levantó ésta a las 18 horas y 18 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

N.º 2.444.— Santiago, 11 de diciembre de 1947.

Ruego a V. E. se sirva tener por aceptada por el Ejecutivo la indicación formulada en la Comisión de Hacienda de esa Honorable Cámara por el señor Diputado don Angel Faivovich, para suprimir una frase en el inciso 1.º del Art. 1.º del proyecto sobre gratificación al personal ferroviario, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

Artículo 1.º, inciso 1.º

"Autorízase al Director General de los FF. CC. del Estado para contratar en el Banco Central de Chile, un préstamo a un plazo no mayor de un año con el interés mínimo que cobra el Banco en las operaciones fiscales, por la cantidad de noventa y cinco millones de pesos (\$ 95.000.000),

a fin de que pague al personal una gratificación de acuerdo con las normas que se fijan por Decreto Supremo.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdos.): **Gabriel González Videla.— Ernesto Merino.**

N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—

N.º 1,266.— Santiago, 11 de diciembre de 1947.

Ruego a V. E. se sirva formular la siguiente modificación al proyecto de suplemento del Presupuesto vigente enviado a la consideración del Honorable Congreso Nacional con Mensaje N.º 31, de 25 de Noviembre del presente año.

MINISTERIO DE EDUCACION.

Aumentar la suma de \$ 50.000 consultada en el ítem 07|02|04|f-1-a, a \$ 550.000.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): **Gabriel González Videla.— Jorge Alessandri R.**

N.º 3.— OFICIO DEL SENADO.

N.º 30.— Santiago, 11 de diciembre de 1947.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de esa Honorable Cámara que fija la planta y sueldos del personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con las siguientes modificaciones:

Los artículos 1.º a 9.º no han sufrido modificaciones.

Artículos nuevos

A continuación y como artículos 10.º, 11.º; 12.º, 13.º, 14.º y 15.º, se han agregado los siguientes:

“Artículo 10.º Agréganse los siguientes incisos como incisos tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 20.º de la ley N.º 8,918:

“Los empleados de las instituciones semifiscales y fiscales de administración autónoma que al 31 de octubre de 1947 estuvieren gozando por Decreto Supremo o acuerdo de los respectivos Consejos de cualquier clase de gratificaciones, que no sean las señaladas en el D. F. L. 23|5,683 y en la ley N.º 8,081, tendrán derecho a continuar percibiendo las mismas cantidades que recibían a esa fecha por estos conceptos. Estas cantidades se pagaran en planillas suplementarias. Las cantidades señaladas y las asignaciones a que se refiere el inciso siguiente no se tomarán en cuenta para calcular el 5 o/o señalado por la ley número 8,081, ni tampoco para calcular las remuneraciones por años de servicios indicadas en el artículo 20.º de la ley N.º 7,295, en sus casos.

“Las instituciones mencionadas podrán establecer asignaciones especiales tales como las para movilización, viático, casa, zona, vuelo, máquinas, pérdidas de caja, u otras, de las cuales sólo disfrutarán los empleados que ocupen los cargos en que por la naturaleza inherente a la respectiva función ellas son necesarias. El monto de dichas asignaciones será fijado por el reglamento que dictará el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Hacienda. Los empleados que actualmente gozan de estas asignaciones continuarán percibiendo las cantidades que actualmente reciben por este concepto y mientras ocupen los cargos respectivos.”

“Las instituciones mencionadas que hayan establecido en favor de sus empleados sistemas de remuneraciones por años de servicios distintos de

los contemplados en los incisos primero a quinto inclusive del artículo 20.º de la ley N.º 7,295, deberán otorgar los nuevos trienios o aumento anual en su caso, de acuerdo, con las normas contenidas en los incisos citados de esa disposición.”

“La mayor remuneración que corresponda a los funcionarios de estas instituciones, por ascensos y aumentos anuales o trienales, no podrán compensarse con las sumas que en conformidad a este artículo deban pagarse por planillas suplementarias”.

“Artículo 11.º— Reemplázase en el artículo 20.º de la ley N.º 8,918, el actual inciso tercero por el siguiente, que pasará a ser séptimo:

“Los Vicepresidentes o funcionarios de las instituciones semifiscales que autoricen pagos ilegales, compartirán la responsabilidad civil derivadas de ellos, con los Consejeros o Directores que concurren con sus votos a la aprobación de los mismos, e incurrirán en causal de destitución, sin perjuicio de la responsabilidad penal en sus casos. Sin embargo, los funcionarios de éstas instituciones quedarán exentos de responsabilidad si representaren por escrito la ilegalidad del acuerdo del Consejo, Vicepresidente o autoridad superior que lo ordenare y éstos insistieren por escrito en la orden respectiva.”

“Artículo 12.º Reemplázase el inciso cuarto del artículo 21.º de la ley N.º 8,918, por el siguiente:

“Los empleados de las plantas permanentes o suplementarias y los contratados de la administración pública que por ley tengan derecho a desahucio, que renuncien a sus cargos antes del 30 de abril de 1948, tendrán derecho, cuando lo acuerde expresamente el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Hacienda, a una indemnización extraordinaria de cargo fiscal equivalente a ocho veces el monto de su último sueldo y sobresueldo, sin perjuicio de los demás derechos que les confieren las leyes vigentes”.

“Artículo 13.º Autorízase a los servicios de Beneficencia y Asistencia Social para pagar la asignación familiar que establece el artículo 10.º de la ley N.º 8,926, de 21 de noviembre de 1947, a partir del 1.º de enero de 1947”.

“Artículo 14.º— Agréganse al artículo 7.º de la ley N.º 8,926, de 21 de noviembre de 1947, los siguientes incisos:

En los servicios de Beneficencia y Asistencia Social el descuento por alimentación será de \$ 75 mensuales, si el empleado recibiera sólo alimentación parcial, y no se efectuara al personal que deba permanecer en los establecimientos por razón de guardias y turnos. En estos últimos casos no se aplicará tampoco a ese personal el descuento o rebaja por habitación, salvo caso que se les diera casa para ellos y sus familias.

Los descuentos en la asignación de que trata este artículo sólo se aplicarán al personal de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social a contar de enero de 1948.

Los descuentos en la asignación de que trata este artículo serán setenta y cinco pesos cada una para el personal inspectivo y de servicio de los establecimientos educacionales cuya renta no sea superior a dieciocho mil pesos anuales.”

Artículo 15.º— Suprímese el artículo 14.º de la ley N.º 8,926, de 21 de noviembre de 1947.”

Artículo 10.º

Ha pasado a ser artículo 16.º, sin modificaciones

Artículos transitorios

Los artículos 1.º y 2.º y 3.º transitorios no han sufrido modificaciones.

Artículo 4.º transitorio

El inciso 1.º de este artículo ha sido sustituido por los siguientes:

Los cargos que se crean en la presente ley se proveerán, excepto los de carácter técnico del servicio de telégrafos, en el siguiente orden:

1.º— Con el personal de planta, para los efectos de los ascensos;

2.º. Con los empleados meritorios en actual servicio, incluyendo a los carteros y mensajeros ad honores, y que a juicio del Director General de Correos y Telégrafos reúnan los requisitos reglamentarios;

3.º— Con el personal de otros servicios de la Administración Pública, y

4.º— Con el personal a contrata del mismo servicio.

A continuación de dicho inciso primero de este artículo, así modificado, se ha consultado el siguiente inciso nuevo:

“Las reglas precedentes se aplicarán hasta el 31 de diciembre de 1948. Con posterioridad a esta fecha se aplicarán para proveer las vacantes que quedaren o que se produzcan en el futuro, las normas generales”.

El inciso segundo de este artículo cuarto transitorio ha pasado a ser inciso final, sin modificaciones.

Artículos 5.º y 6.º transitorios

No han sufrido modificaciones.

“Artículo 7.º transitorio.— Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto los artículos 10, 11 y 12 de la presente ley con la ley N.º 8,918, de 31 de octubre de 1947, y los artículos 13, 14 y 15, con la ley N.º 8,926, de 21 de noviembre de 1947.”

Los que tengo el honor de decirlo a S. E. en respuesta a los oficios N.ºs 1,103 y 1,121, de 9 y 10 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos). Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano.”

N.º 4.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha despachado hace pocos momentos en segundo trámite reglamentario, el proyecto de ley que suplementa diversos ítem del presupuesto del año en curso.

La Comisión se limita a cumplir con las exigencias reglamentarias pertinentes relativas al segundo informe, ahorrando en razón de la exigüidad del tiempo que se dispone para emitirlo, mayores explicaciones que las que se consignan más abajo.

1.º.—Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones.

Los signados con los números 3, 4, 5, 6 y 7, todos los cuales, en conformidad con el inciso segundo del artículo 125 del Reglamento, quedarán de

hecho aprobados, sin votación, al entrar a la discusión particular.

2.º.—Artículos modificados.

Lo fué el 2.º, que deberá ser sometido a discusión. La circunstancia de haber sido también objeto de indicaciones el artículo 1.º, aun cuando en definitiva ellas fueron rechazadas, lo ponen en situación de ser discutido.

3.º.—Artículos nuevos introducidos.

Ninguno.

4.º.—Indicaciones desechadas por la Comisión.

Las que se indican a continuación:

Artículo 1.º

De los señores Abarca y Escobar Díaz, para suprimir la siguiente partida:

“2.—Departamento de Riego, incluyendo adquisición de maquinarias, \$ 2.000.000”.

De los mismos señores Diputados para suprimir en el N.º 6, la cantidad no especificada en la suma de los tres millones y medio de pesos, \$ 4.792.000.

Artículo 2.º

Ministerio del Interior

De los señores Prieto y Correa Letelier, para eliminar el ítem 04|03|04|v-13, en el rubro Dirección General de Correos y Telégrafos.

De los señores Abarca y Escobar Díaz, para suprimir el rubro Dirección del Registro Electoral

De los mismos señores Diputados para suprimir en el rubro Carabineros de Chile, el ítem 04|06|04h, para adquisición de cien mil cartuchos para revólver Colt, \$ 350.000.

De los señores Abarca y Escobar Díaz, para suprimir en el rubro Dirección General de Informaciones y Cultura, el ítem 04|11|04|v-9.

Ministerio de Relaciones Exteriores

De los señores Abarca y Escobar Díaz, para suprimir la partida.

Del señor Abarca, para destinar la cantidad asignada al ítem 05|01|04|v-3, para la construcción de habitaciones de emergencia en la provincia de Coquimbo.

Ministerio de Hacienda

De los señores Abarca y Escobar Díaz, para suprimir el rubro Tesorería General de la República

De los señores Abarca y Escobar Díaz, para destinar la cantidad asignada al rubro Dirección General de Aprovisionamiento del Estado, para domiciliar, vestir y alimentar a las familias de los obreros víctimas del genocidio.

De los mismos señores Diputados, para suprimir el rubro Dirección General de Aprovisionamiento del Estado.

Ministerio de Educación Pública

De los mismos señores Diputados, para suprimir en el rubro Secretaría, el ítem 07|01|09|e.

Ministerio de Defensa Nacional

De los mismos señores Diputados, para suprimir en el rubro Subsecretaría de Marina, el ítem 16|01|04|v-19.

Ministerio de Tierras y Colonización

De los señores Cárdenas, Cifuentes, Ríos Echa-güe, Gutiérrez y Durán, don Julio, para consultar la siguiente partida:

Ministerio de Tierras y Colonización.

14|02|04.—Gastos variables.

Para pagar horas extraordinarias servidas por el personal, durante:

El año 1945, 2.º semestre .. .	\$ 1.509.660.64
El año 1946 .. .	3.053.391.18
El año 1947 .. .	3.033.200.52

TOTAL .. .	\$ 7.596.252.34
-------------------	------------------------

Cabe decir a la Honorable Cámara, que el Gobierno formuló, en oficio de fecha 9 del actual, que rola en los antecedentes originales del proyecto, diversas indicaciones que fueron aceptadas por la Comisión de Hacienda, y que tienen por objeto subsanar omisiones del mensaje o atender situaciones que durante la discusión del proyecto se presentaron al Ejecutivo.

Entre tales indicaciones figuran las que tienen por objeto, aumentar la suma consultada para el pago de jornales a los obreros que se ocupan en la explotación, conservación, etc., de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, como asimismo, para el pago de la asignación adicional por cargas de familia.

También se ha consultado una glosa para atender al pago del personal que presta sus servicios a jornal en la Superintendencia de la Casa de Moneda.

En cinco millones de pesos se aumentó la suma consultada en el primer informe para el pago de subvenciones de fomento de la Educación Particular, aumento que hace aproximar más a la realidad la suma que efectivamente se adeuda por dicho concepto.

Otro rubro que experimenta un aumento importante, es el relativo a la Subsecretaría de Marina, donde se consultan \$ 12.560.000, para pagar lo que se adeuda por adquisición de carbón, petróleo, aceites, bencina para lanchas y otros combustibles. Las necesidades de la flota no han podido ser satisfechas con las sumas consignadas en el presupuesto de este año.

Cabe destacar, finalmente, las sumas que se consultan en la partida Ministerio de Economía y Comercio, en la cual se consigna un total de \$ 1.250.000, para pago de horas extraordinarias adeudadas al personal del Departamento de Industrias Fabriles, Minas y Petróleo, Caza y Pesca y Dirección General de Estadística.

El proyecto en este trámite reglamentario ha experimentado un aumento de \$ 20.557.856, en total, aumento que la Comisión de Hacienda con-

sidera financiado con las fuentes de recursos a que se ha apelado, según el artículo 6.º, para atender su costo.

o o o

El proyecto de ley ha quedado concebido en los siguientes términos en que se recomienda aprobarlo:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º—Autorízase al Presidente de la República para invertir la cantidad de setenta millones de pesos (\$ 70.000.000), en los siguientes objetos:

A.—Prosecución y ejecución de obras públicas:

- | | |
|--|----------------|
| 1) Departamento de Caminos .. . | \$ 9.500.000.— |
| 2) Departamento de Riego, incluyendo adquisición de maquinarias .. . | 2.000.000.— |
| 3) Departamento de Ferrocarriles, incluyendo adquisición de rieles y otros materiales .. . | 7.450.000.— |
| 4) Departamento de Hidráulica, incluyendo Agua Potable, Alcantarillado, Defensa de Ríos y devolución a la Fuerza Aérea de \$ 1.000.000 a cuenta de \$ 2.950.000 que se anticipó para la extensión de los Servicios de Agua Potable para el sector del Cantón "El Bosque", y además, \$ 16.500.000 para obras definitivas y de emergencia del agua potable de Valparaíso y Viña del Mar, y \$ 4.000.000 para el agua potable de Santiago .. . | 27.000.000.— |
| 5) Departamento de Puertos, Muelles, Malecones y otras obras menores .. . | 1.950.000.— |
| 6) Departamento de Arquitectura, incluyendo \$ 1.000.000 para el nuevo edificio del Ministerio de Hacienda; \$ 1.000.000 para el Pabellón del Internado del Liceo de Niñas de Temuco; 1 millón de pesos para prosecución de obras y reparaciones urgentes en la Escuela de Artes y Oficios, y aporte de \$ 500.000 para continuar la construcción del hogar anexo a la Casa de Menores de Avenida Matta N.º 494, de Santiago .. . | 8.292.000.— |

B.—Pago en el presente año, a cuenta del saldo del aporte que debe completar el Gobierno de Chile para la ejecución del Plan que desarrolla el Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad que se rige por el decreto N.º 836, de 4 de junio de 1943, que puso en ejecución el convenio respectivo.. . .

13.808.000.—

Artículo 2.º—Suplementanse los siguientes ítem del presupuesto vigente:

Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas:

04 08 04 i	Conservación y reparaciones	100.000.—
" s	Explotación de obras	200.000.—
" v-2	Para atender a los gastos de los laboratorios.	2.000.—

Dirección General de Restaurantes del Estado:

04 09 04 d	Jornales	500.000.—
------------	-----------------------	-----------

Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado:

04 10 04 c	Viáticos	200.000.—
" d-1	Para el pago de jornales a los obreros que se ocupen en la explotación, conservación, etc., de los Servicios.. . . .	2.177.910.—
" d-2	Para el pago del aporte patronal	30.000.—
" d-3	Para pagar el 15% de gratificación de zona a los funcionarios residentes en la provincia de Coquimbo	35.000.—
" d-4	Para pagar al personal de obreros permanentes de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, etc., la asignación adicional por cargas de familia	372.240.—
" f-1-a	Pasajes por ferrocarril	400.000.—
" f-1-b	Pasajes por vapor	15.000.—
" g	Materiales y artículos de consumo.	2.500.000.—
" i-1	Rancho o alimentación	10.000.—
" i-2	Forraje	20.000.—
" j	Impresos, impresiones y publicaciones	40.000.—
" m	Mantenimiento de vehículos motorizados	100.000.—
" v-4	Para pago de subsidio a los obreros acogidos a la ley 4.054 y al personal de recaudadores a domicilio y judicial	1.140.000.—
04 10 11 a-3	Para gastos de funcionamiento de la Planta Elevadora de Concón, etc.	1.300.000.—

Dirección General de Informaciones Cultura:

04 11 04 d	Jornales (Jardín Zoológico y Cerro San Cristóbal)	806.000.—
" i-2	Forraje (Jardín Zoológico)	405.000.—
" v-1	Para la labor del Departamento Teatro y Extensión Cultural	100.000.—
" v-5	Para la labor del Departamento Deportes	200.000.—
" v-9	Para atender a los gastos que demande la confección del Noticiario DIC	700.000.—

Total Ministerio del Interior **\$ 42.940.612.—**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Subsecretaría:**

05 01 04 f-2	Para atender al pago de pasajes adeudados en años anteriores	\$ 71.238.—
" j	Impresos, impresiones y publicaciones	91.187.—
" k-3	Para el Servicio Cablegráfico del Departamento y demás Ministerios.	1.414.959.—
" v-3	Para gastos imprevistos, atención de huéspedes de Gobierno, etc	429.840.—
" v-7	Para adquirir condecoraciones, diplomas y cintas de la Orden al Mérito	182.225.—

Servicio Exterior (presupuesto oro):

05 02 04 v-19	Para atender los gastos que demande la concurrencia de Chile a la Conferencia de Comercio y Empleo que se realiza en La Habana (oro \$ 93.000)	372.000.—
---------------	---	-----------

Total Ministerio de Relaciones Exteriores **\$ 2.561.409.—**

MINISTERIO DE HACIENDA:**Subsecretaría:**

06 01 04 v-4	Para cancelar sueldos a los beneficiarios de los funcionarios fallecidos, conforme al artículo 139 de la ley 8,282	\$ 10.000.—
--------------	---	-------------

SUPERINTENDENCIA DE ADUANAS

Servicio de Aduanas:

06 05 02 b	Por residencia en ciertas zonas	400.000.—
06 05 04 r	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	100.000.—

Servicio de Explotación de Puertos:

06 05 04 d-1	Para pago de jornales	20.000.000.—
" d-2	Aporte patronal	1.400.000.—
" p-1	Para atender los gastos derivados de accidentes del trabajo	200.000.—
" v-1	Para atender el pago de sobretiempo al personal	1.200.000.—
" v-5	Para atender al pago del 50% de estímulo, adeudado al personal ..	4.600.000.—

Tesorería General de la República:

06 06 04 v-4	Para pago de comunicaciones cablegráficas del año 1945	649.026.—
--------------	--	-----------

Superintendencia de la Casa de Moneda:

06 07 04 d-1	Para atender al pago del personal que presta sus servicios a jornal \$	444.700.—
" g-2	Para compra de papel para impresión de bonos (oro \$ 140.000) . . .	560.000.—

Dirección General de Aprovisionamiento del Estado:

06 08 04 g	Materiales y artículos de consumo.	86.000.000.—
	Para atender al pago de las adquisiciones de carbón efectuadas en el extranjero, con el objeto de formar un stock y cubrir diferencias de precios \$ 86.000.000.	

Total Ministerio de Hacienda	<u>\$ 115.583.726.—</u>
------------------------------------	-------------------------

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Subsecretaría:

07 01 04 f-1-a	Pasajes por ferrocarril (Subsecretaría)	\$ 50.000.—
" f-2-1	Pasajes y fletes en empresas privadas	10.000.—
07 01 09 e	Para pagar a los establecimientos de Educación Primaria o Vocacional, sostenidos por sociedades particulares, una subvención anual de \$ 400 por alumno de asistencia media, siempre que reúnan las condiciones señaladas en las letras a), b), c) y d), del artículo 68 del decreto N.º 5,291, de 22 de noviembre de 1929 del Ministerio de Educación, que fijó el texto definitivo de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria	25.000.000.—

Universidad de Chile:

07 01 08 d-26	Para funcionamiento del Departamento de Extensión Popular denominado "Universidad Popular Valentín Letelier"	\$ 400.000.—
---------------	--	--------------

Dirección General de Educación Primaria:

07 02 04 f-1-2	Pasajes por ferrocarril	\$ 50.000.—
" 1-1	Rancho o alimentación	1.000.000.—
" r-1	Electricidad y gas	80.000.—

Dirección General de Educación Secundaria:

07 03 04 v-1	* Para pago de honorarios a los miembros de las Comisiones Examinadoras	\$ 100.000.—
--------------	--	--------------

Dirección General de Enseñanza Profesional:

07 04 04 e	Arriendo de bienes raíces	\$ 250.000.—
" f-1-a	Pasajes por ferrocarril	50.000.—
" f-1-b	Pasajes por vapor	20.000.—
" 1-1	Rancho o alimentación	1.200.000.—

Total Ministerio de Educación	<u>\$ 28.210.000.—</u>
-------------------------------------	------------------------

MINISTERIO DE JUSTICIA**Subsecretaría:**

08 01 04 v-1	Imprevistos	\$	10.000.—
Dirección General de Prisiones:			
08 08 04 d-1	Para pagar los jornales de los maestros de Talleres Fiscales, etc. . .	\$	17.000.—
" b-2	Para pagar al personal del Servicio de Prisiones, las remuneraciones por horas extraordinarias, trabajos nocturnos y días festivos . .		19.180.000.—
" e	Arriendo de bienes raíces		75.000.—
" f-1-a	Pasajes por ferrocarril		40.000.—
" f-1-b	Pasajes por vapor		5.000.—
" f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas		15.000.—
" g	Materiales y artículos de consumo.		50.000.—
" i-1	Rancho o alimentación		13.290.000.—
" j	Impresos, impresiones y publicaciones		5.000.—
" k	Gastos generales de oficina		10.000.—
" m	Mantenimiento de vehículos motorizados.		10.000.—
" r-1	Electricidad y gas		60.000.—
" r-2	Agua potable y teléfonos		30.000.—
" v-2	Para gastos extraordinarios de aprehensión y traslado de reos e imprevistos		10.000.—
Total Ministerio de Justicia		\$	32.807.000.—

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**Subsecretaría de Guerra:**

09 01 04 i-1-1	Alimentación del personal del Ejército, inclusive porción complementaria	\$	8.303.000.—
09 01 04 i-2	Forraje	\$	12.000.000.—
" v-21	Para gasto de alimentación, asignación, sueldos y varios, originados por la conscripción extraordinaria y movilización de tropas de las tres ramas de las Fuerzas Armadas y otros gastos derivados de la situación de emergencia		28.359.400.—

Subsecretaría de Marina:

10 01 04 d-1	Jornales	\$	2.500.000.—
" d-2	Aporte patronal		10.887.—
" d-3	Quinquenios de 10% personal a jornal		481.000.—
" d-4	Asignación familiar personal a jornal		500.000.—
" f-1-a	Pasajes por FF. CC. Dirección General de la Armada		1.000.000.—
" f-1-b	Pasajes por vapor, Servicios Generales de la Armada		400.000.—
" g-3	Para adquisición de carbón, petróleo, aceites, bencina para lanchas y otros combustibles		12.560.000.—
" i-1-1	Para rancho en especies		16.174.000.—
" i-1-2	Para rancho en dinero		8.060.000.—
" r-1	Electricidad y gas		1.000.000.—
" r-2	Agua potable y teléfonos		100.000.—
" v-1	Para pago de haberes insolutos		1.000.000.—
" v-19	Para pago derechos de internación menaje y automóvil Subjefe de la Misión Naval N. A.		170.000.—

Subsecretaría de Aviación:

11 01 04 i-1	Rancho o alimentación	\$	3.200.000.—
Total Ministerio de Defensa Nacional		\$	95.818.287.—

MINISTERIO DE SALUBRIDAD**Dirección General de Sanidad:**

10 02 04 b-1	Para pago de horas extraordinarias, trabajos nocturnos y en días festivos al personal, correspondiente al 2.º semestre del año 1945, años 1946 y 1947	\$	6.000.000.—
" v-4	Para gastos que origine el Servicio Sanitario de la Isla de Pascua. . .		50.000.—
" v-12	Para atender a los gastos derivados de la campaña antimalárica y convenio sanitario fronterizo con el Perú y Bolivia		300.000.—

Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia:

16 03 02 f	Para pago de diferencias de sueldos a los dentistas de las Brigadas Adontológicas Ambulantes Rurales	\$ 140.000.—
16 03 04 b-2	Para pago de horas extraordinarias, de trabajo nocturno y en días festivos al personal, correspondiente al 2.o semestre de 1945, años 1946 y 1947	8.000.000.—
" i-1	Rancho o alimentación	2.500.000.—
" i-3	Vestuario y equipo	50.000.—
Total Ministerio de Salubridad		\$ 17.040.000.—

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Departamento de Industrias Fabriles:

17 02 04 b	Gratificaciones y premios	\$ 200.000.—
	Para pagar trabajos extraordinarios al personal por el 2.o semestre del año 1947.	

Departamento de Minas y Petróleo:

17 03 04 b	Gratificaciones y premios	300.000.—
	Para pagar trabajos extraordinarios al personal por el 2.o semestre del año 1947.	

Departamento de Caza y Pesca:

17 04 04 b	Gratificaciones y premios	250.000.—
	Para pagar trabajos extraordinarios al personal por el 2.o semestre del año 1947.	

Dirección General de Estadística:

17 05 04 b	Gratificaciones y premios	500.000.—
	Para pagar trabajos extraordinarios al personal por el 2.o semestre del año 1947.	

Comisariato General de Subsistencias y Precios:

17 06 04 a	Personal a contrata	4.800.000.—
Total del Ministerio de Economía		\$ 6.050.000.—

Artículo 3.o—Reemplázase la glosa del ítem 08|01|04|b "Gratificaciones y Premios" \$ 600.000, por la siguiente:

08 01 04 b-1	Para pagar al personal de los Tribunales Superiores de Justicia, Juzgados de Letras de Mayor y de Menor Cuantía, Juzgados Especiales de Menores y Servicio Médico Legal, la asignación de traslado conforme al artículo 62 de la ley 8,282	\$ 422.000.—
" b-2	Para pagar al personal de la Subsecretaría las remuneraciones a que se refieren los artículos 28 y 29 de la ley 8,282	178.000.—

Artículo 4.o—Los saldos al 31 de diciembre de 1947, de las cantidades consultadas en el artículo 1.o de la presente ley, no pasarán a rentas generales de la Nación, y con cargo a ellas se continuarán las referidas obras.

Artículo 5.o—Las cantidades consultadas en el artículo 2.o de la presente ley, que no se alcancen a invertir al 31 de diciembre de 1947, se contabilizarán en "Obligaciones por cumplir".

Los pagos que se ordenen de cargo a la cuenta "Obligaciones por cumplir", a que se refiere el inciso anterior, deberán corresponder en todo caso a gastos del ejercicio presupuestario del año 1947.

Artículo 6.o—El gasto que importa la presente ley se cargará a los recursos que proporciona la

ley N.o 8,918, de fecha 30 de octubre de 1947, y a las mayores entradas sobre las calculadas del presupuesto para el presente año.

Artículo 7.o—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 11 de diciembre de 1947.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los señores Alessandri (Presidente), Brañes, Cárdenas, Concha, Correa Letelier, Escobar don Andrés, Maira, Nazar y Prieto.

Subsiste reglamentariamente en el carácter de Diputado Informante el señor Correa Letelier. — (Fdo.): **Arnoldo Kaempfe Bordalí**, Secretario de la Comisión".

N.º 5.—COMUNICACION DEL SEÑOR GARCIA BURR.

HONORABLE CAMARA:

Fuí designado Consejero de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A., por el Senado de la República, y en tal carácter he actuado en dicha sociedad anónima.

Para el desempeño de mi cargo he solicitado datos de la Gerencia General, los que seguramente me serán proporcionados; pero es mi ánimo hacer una exposición del estado financiero de la Empresa a la luz de datos de su contabilidad, que son los solicitados.

No existe en la ley ninguna disposición que me impida publicar esos datos obtenidos en mi carácter de Consejero; pero el secreto que debe rodear los negocios de toda sociedad anónima respecto del público me impulsa a consultar a la Honorable Corporación, si me está vedado solicitar, en uso de la facultad fiscalizadora de la Honorable Cámara, que ésta pida antecedentes del manejo interno y de la contabilidad de la Empresa Nacional de Transportes S. A., para usarlos en una exposición que deseo hacer al Senado de la República en cumplimiento de la obligación que yo creo me impone el cargo que se me ha conferido.

La duda me asalta, porque la facultad fiscalizadora corresponde a la Cámara "sobre los actos del Gobierno" y aun cuando el capital de la Empresa aparece totalmente perdido en la contabilidad, según es público, dicha Empresa mantiene su carácter jurídico de sociedad anónima.

Además, el artículo 85 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, D. F. L. 251, establece el secreto respecto del personal de la Superintendencia para todo cuanto se relacione con documentos, contabilidad, actas y demás antecedentes que su personal inspeccione, secreto que sería inoficioso si cualquier director o accionista pudiera darle publicidad.

Personalmente, creo que no cabe aplicar por analogía la disposición del artículo 85 a los representantes del Parlamento en la Empresa de Transportes Colectivos S. A., cuya misión principal es la de fiscalizar el manejo de los fondos fiscales invertidos en ella y, consecuentemente, dar cuenta de tal manejo, pero a objeto de evitar que tal fiscalización sea considerada infidencia, solicito sea evacuada esta consulta por la Honorable Cámara. — (Fdo.): **Oswaldo García Burr**.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor COLOMA (Presidente).—En nombre de Dios, se abre la sesión.

Actas 22 y 23 aprobadas. La 24 a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor COLOMA (Presidente).—Termina da la Cuenta.

1.—PETICION DE PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pido la palabra.

El señor ESCOBAR (don Andrés).—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra a los Honorables señores González Madariaga y Escobar, don Andrés.

No hay acuerdo.

2.—PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor COLOMA (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto, modificado por el Honorable Senado, que fija la planta y sueldos del personal del Servicio de Correos y Telégrafos.

El señor ESCOBAR (don Andrés).—Deseo formular una petición, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—No ha habido acuerdo, Honorable Diputado. En su oportunidad recabaré el asentimiento de la Sala.

Se va a dar lectura a las modificaciones del Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.—El Honorable Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de esa Honorable Cámara, que fija la planta y sueldos del personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con las siguientes modificaciones:

Los artículos 1.º a 9.º no han sufrido modificaciones.

Artículos nuevos

A continuación y como artículos 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º y 15.º se han agregado los siguientes:

"Artículo 10.º — Agréganse los siguientes incisos como incisos tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 20.º de la ley N.º 8.918:

"Los empleados de las instituciones semifiscales y fiscales de administración autónoma que el 31 de octubre de 1947 estuvieron gozando por Decreto Supremo o acuerdo de los respectivos Consejos de cualquiera clase de gratificaciones, que no sean las señaladas en el Decreto con Fuerza de Ley 23/5.683, y en la ley N.º 8.081, tendrán derecha a continuar percibiendo las mismas cantidades que recibían a esa fecha por estos conceptos. Estas cantidades se pagarán en planillas suplementarias. Las cantidades señaladas y las asignaciones a que se refiere el inciso siguiente no se tomarán en cuenta para calcular el 5% señalado por la ley N.º 8.081, ni tampoco para calcular las remuneraciones por años de servicios indicadas en el artículo 20.º de la ley N.º 7.295 en sus casos".

“Las instituciones mencionadas podrán establecer asignaciones especiales tales como las para movilización, viático, casa, zona, vuelo, máquinas, pérdidas de caja, u otras, de las cuales sólo disfrutarán los empleados que ocupen los cargos en que por la naturaleza inherente a la respectiva función ellas son necesarias. El monto de dichas asignaciones será fijado por el reglamento que dictará el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Hacienda. Los empleados que actualmente gocen de estas asignaciones continuarán percibiendo las cantidades que actualmente reciben por este concepto y mientras ocupen los cargos respectivos”.

“Las instituciones mencionadas que hayan establecido en favor de sus empleados sistemas de remuneraciones por años de servicios distintos de los contemplados en los incisos primero a quinto inclusive del artículo 20.º de la ley N.º 7.295, deberán otorgar los nuevos trienios o aumento anual en su caso, de acuerdo con las normas contenidas en los incisos citados de esa disposición”.

“La mayor remuneración que corresponda a los funcionarios de estas instituciones, por ascensos y aumentos anuales o trienales, no podrán compensarse con las sumas que en conformidad a este artículo deban pagarse por planillas suplementarias”.

“Artículo 11.º — Reemplázase en el artículo 20.º de la ley N.º 8.918 el actual inciso tercero por el siguiente, que pasará a ser séptimo:

“Los Vicepresidentes o funcionarios de las instituciones semifiscales que autoricen pagos ilegales, compartirán la responsabilidad civil derivada de ellos, con los consejeros o directores que concurren con sus votos a la aprobación de los mismos, e incurrirán en causal de destitución, sin perjuicio de la responsabilidad penal en sus casos. Sin embargo, los funcionarios de estas instituciones quedarán exentos de responsabilidad si representaren por escrito la ilegalidad del acuerdo del Consejo, Vicepresidente o autoridad superior que lo ordenare y estos insistieren por escrito en la orden respectiva”.

“Artículo 12.º — Reemplázase el inciso cuarto del artículo 21.º de la ley N.º 8.918, por el siguiente:

“Los empleados de las plantas permanentes o suplementarias y los contratados de la administración pública que por ley tengan derecho a desahucio, que renuncien a sus cargos antes del 30 de abril de 1948, tendrán derecho, cuando lo acuerde expresamente el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Hacienda, a una indemnización extraordinaria de cargo fiscal equivalente a ocho veces el monto de su último sueldo y sobresueldo, sin perjuicio de los demás

derechos que les confieren las leyes vigentes”.

“Artículo 13.º — Autorízase a los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social para pagar la asignación familiar que establece el artículo 10.º de la ley N.º 8.926, de 21 de noviembre de 1947, a partir del 1.º de enero de 1947”.

“Artículo 14.º — Agréganse al artículo 7.º de la ley N.º 8.926, de 21 de noviembre de 1947, los siguientes incisos:

En los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social el descuento por alimentación será de \$ 75 mensuales, si el empleado recibiera sólo alimentación parcial, y no se efectuará al personal que deba permanecer en los establecimientos por razón de guardias y turnos. En estos últimos casos no se aplicará tampoco a ese personal el descuento o rebaja por habitación, salvo el caso que se le diere casa para ellos y sus familias.

Los descuentos en la signación de que trata este artículo sólo se aplicará al personal de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social a contar de enero de 1948.

Los descuentos en la signación de que trata este artículo serán de setenta y cinco pesos cada una para el personal inspectivo y de servicio de los establecimientos educacionales cuya renta no sea superior a dieciocho mil pesos anuales”.

Artículo 15.º — Suprímise el artículo 14.º de la ley N.º 8.926, de 21 de noviembre de 1947.

Artículo 16.º

Ha pasado a ser artículo 16.º, sin modificaciones.

Artículo transitorio

Los artículos 1.º, 2.º y 3.º transitorios no han sufrido modificaciones.

Artículo 4.º transitorio

El inciso 1.º de este artículo ha sido sustituido por los siguientes:

Los cargos que se crean en la presente ley se proveerán, excepto los de carácter técnico del Servicio de Telégrafos, en el siguiente orden:

1.º.—Con el personal de planta, para los efectos de los ascensos;

2.º.—Con los empleados meritorios en actual servicio, incluyendo a los carteros y mensajeros ad-honorem, y que a juicio del Director General de Correos y Telégrafos reúnan los requisitos reglamentarios;

3.º.—Con el personal de otros servicios de la Administración Pública, y

4.º.—Con el personal a contrata del mismo servicio.

A continuación de dicho inciso primero de este artículo, así modificado, se ha consultado el siguiente inciso nuevo:

"Las reglas precedentes se aplicarán hasta el 31 de diciembre de 1948. Con posterioridad a esta fecha se aplicarán para proveer las vacantes que quedaren o que se produzcan en el futuro, las normas generales".

El inciso segundo de este artículo cuarto transitorio ha pasado a ser inciso final, sin modificaciones.

Artículos 5.º y 6.º transitorios. No han sufrido modificaciones.

Artículo 7.º transitorio. — Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto los artículos 10, 11 y 12 de la presente ley con la ley N.º 8.918, de 31 de octubre de 1947, y los artículos 13, 14 y 15, con la ley N.º 8.926, de 21 de noviembre de 1947".

El señor COLOMA (Presidente).—En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

El señor FAIVOVICH.—Pido la palabra.

El señor GODOY.—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich y, a continuación, el Honorable señor Godoy.

El señor FAIVOVICH.— Señor Presidente, veo que el Honorable Senado, aprovechando el proyecto que viene en tercer trámite, ha incluido una materia que, por su naturaleza, es total y absolutamente diferente a la que es objeto de esta legislación. Se refiere la disposición leída a la situación especial a que se encuentran abocados los empleados semifiscales de la República.

A mí me toma de sorpresa que, en el segundo trámite y habiendo nacido este proyecto de ley de Correos y Telégrafos en la Honorable Cámara, el Honorable Senado haya entrado a legislar sobre un asunto que la Cámara de Diputados no ha conocido; es evidente la facultad que tiene para hacerlo, pero es evidente también que esta práctica es contraria a la seriedad que debe presidir el estudio de estas materias, en ambas ramas del Congreso.

Nada tengo que objetar a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en la parte que se refieren al Servicio de Correos y Telégrafos; pero me parece que la Honorable Cámara no podría pronunciarse respecto de las demás disposiciones, sobre materias totalmente ajenas a esa iniciativa, sin haber estudiado a fondo la cuestión a que ellas se refieren. Hago esta advertencia, porque me ha tocado conocer de cerca las dificultades que se han originado en los servicios semifiscales, y cómo hasta este momento se ha estado tratando de buscar la solución, la ecuación justa, para satisfacer la situación de las Cajas y la del personal que presta sus servicios en ellas.

De suerte, entonces, que en este trámite, si la Honorable Cámara reglamentariamente tuviera que pronunciarse sobre estas modificaciones sin un estudio previo, posiblemente podría incurrir en alguna injusticia al encontrar una solución a este problema. Ahora bien, me parece que habría dos caminos para resolver este asunto: o bien la Cámara rechaza el articulado propuesto por el Honorable Senado por desconocer la materia y no haber tenido ocasión siquiera de estudiar es-

te asunto, y con esto, naturalmente, se deja abierta la puerta para que el Gobierno plantee este asunto en otro proyecto de ley separado de éste, puesto que las disposiciones que comento fueron de iniciativa del Ministro de Hacienda, o bien la Honorable Cámara remite la parte del proyecto que tiene este apéndice, por decirlo así, a su comisión respectiva, a fin de que estudie la materia y pueda pronunciarse con pleno conocimiento de ella.

Naturalmente, este último procedimiento tiene el inconveniente de atrasar un poco el despacho de este proyecto de Correos y Telégrafos. Pero si no fuera viable o aceptada la idea de rechazar las nuevas disposiciones del Honorable Senado, no quedaría ningún otro camino a seguir. Por lo demás, para el Servicio de Correos y Telégrafos esto sólo significa un atraso de un par de días, porque tengo entendido que, prácticamente, las disposiciones que vienen a resolver el problema de este Servicio, que son las menos, quedan despachadas aceptando las modificaciones del Honorable Senado.

Deseaba advertir a la Honorable Cámara y llamar su atención sobre esto, a fin de no incurrir en un error y de no establecer un precedente que es inconveniente para una Cámara legislativa. En efecto, no es normal ni correcto que la Honorable Cámara de Diputados entre a conocer nuevas materias en forma de agregados que la Cámara revisora hace a un proyecto sometido a su consideración, sin que la Cámara de origen haya tenido ocasión de conocer oportunamente esta materia, y cuando este asunto está siendo estudiado por parte de algunos organismos fiscales destinados especialmente a informar al respecto.

El señor GODOY.—Pido la palabra.

El señor OJEDA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se podría enviar el proyecto a Comisión.

El señor BERMAN.— No, señor Presidente.

El señor CARDENAS.—Que se lean todas las disposiciones del Senado, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente...

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, no sé si interpreto en buena forma las disposiciones reglamentarias correspondientes, al proponer el procedimiento que paso a detallar.

Ante todo, debo decir que no cabe la menor duda de que este proyecto va a llegar a su tercer trámite constitucional, puesto que las modificaciones del Honorable Senado incluyen aspectos nuevos no considerados en el proyecto que conoció la Honorable Cámara.

¿No sería posible separar los dos aspectos del proyecto para darle a esta cuestión un corte definitivo? Así sería posible desglosar las dos materias; considerar las modificaciones del Honorable Senado como un proyecto separado, y tratar de inmediato las materias que coinciden con los aspectos ya estudiados por esta Corporación.

El señor COLOMA (Presidente).— Reglamentariamente, a la Honorable Cámara no corresponde otra cosa que pronunciarse sobre las modificaciones del Honorable Senado.

Sin embargo, atendiendo a las observacio-

nes formuladas por el Honorable señor Faivovich, la Honorable Cámara podría entrar a conocer en detalle las modificaciones que dicen relación con el proyecto de Correos y Telégrafos, que fué ya aprobado por esta Corporación, y enviar a Comisión la parte nueva introducida.

¿Habrá acuerdo en este sentido?

El señor OJEDA.—No, señor.

El señor CARDENAS.— Desearíamos conocer las modificaciones del Honorable Senado, señor Presidente.

El señor GODOY.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.— Señor Presidente, no estamos lejos, los Diputados comunistas, de compartir el punto de vista expuesto por el Honorable señor Faivovich, porque evidentemente el proyecto de Correos y Telégrafos, en la forma que ha sido devuelto por el Senado, significa incorporar en él materias absolutamente distintas. Y como si no fuera esto todo, estas materias las desconoce la Cámara, y aún en la hipótesis que algún señor Diputado haya tenido el privilegio de conocerlas, personal e individualmente, el resto de la Cámara las desconoce.

Además, tengo entendido que estos artículos nuevos suman varias carillas, porque son seis, siete u ocho, e inciden unos en el personal de las instituciones semifiscales, otros en los servicios de Beneficencia y otros hablan hasta de bueyes perdidos. Entonces, en este enganche de materias, que se ha hecho, aprovechando diez minutos de buena voluntad del Senado o la confianza que se tuvo en el señor Ministro de Hacienda, se ha formado un guirigay de materias que la Cámara desconoce totalmente.

Quiero expresar aún una reserva más: este proyecto importa mayores gastos, y estos mayores gastos, reglamentariamente, deben ser autorizados por nuestra Comisión de Hacienda para que la Cámara pueda conocerlos. Ahora bien, para quedar a cubierto de cualquiera crítica y con el fin de adoptar un procedimiento que permita conocer más a fondo estas materias, podría postergarse el proyecto de Correos y Telégrafos, si fuera reglamentariamente procedente, o bien, si la unanimidad de la Cámara lo permitiera, se podría desglosar lo que se refiere específicamente a dichos servicios.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Reglamentariamente, no procede el desglosamiento, pero creo que el procedimiento sería que la Cámara se pronunciara sobre las modificaciones del Senado en la parte que inciden en el proyecto de Correos y Telégrafos. En esta forma, dejamos despachada una materia sobre la cual ya tenemos conocimiento,

y se podría mandar a Comisión la parte nueva introducida por el Senado.

El señor GODOY.—Es decir, Honorable Presidente, si con el procedimiento que insinúa el Honorable señor Faivovich no se pudiera mandar el proyecto al Ejecutivo para su promulgación, yo no veo, en realidad, qué avanzaríamos. Casi sería preferible mandar el proyecto en conjunto a la Comisión de Hacienda para dar cumplimiento al último trámite y para que en conciencia la Honorable Cámara lo vote.

Creo que no se nos puede pedir que a fin de facilitar el despacho de una materia, de por sí delicada, lo hagamos pasando por debajo de la pterna la otra, sin conocimiento, sin haberla sometido siquiera a una sola lectura.

Por eso, señor Presidente, si el último procedimiento recomendado es el que cuenta con el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, estamos por la idea del envío a Comisión.

Un señor Diputado.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para enviar el proyecto a Comisión.

El señor GARRIDO.—¡Muy bien!

El señor CARDENAS.—Que se lean nuevamente las modificaciones.

El señor GARRIDO.— Ya se han leído.

El señor COLOMA (Presidente).— Se van a leer nuevamente las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, a pedido del Honorable señor Cárdenas.

El señor SECRETARIO.— (Da lectura nuevamente a las modificaciones del Senado).

3.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor COLOMA (Presidente).— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

Ruego a los Comités pasar a la Sala de la Presidencia.

—Se suspendió la sesión.

4.—PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.— ENVIO DE LAS MODIFICACIONES DEL SENADO AL PROYECTO RESPECTIVO A LAS COMISIONES DE GOBIERNO INTERIOR Y DE HACIENDA, UNIDAS

El señor COLOMA (Presidente).— Continúa la sesión.

Si le parece a la Honorable Cámara, se enviaría el proyecto que fija la planta y sueldos del personal de Correos y Telégrafos, modificado por el Honorable Senado, a las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, unidas, hasta el martes próximo, y en la sesión que la Honorable Cámara debe celebrar ese día, se pondrían en discusión las modificaciones, concediéndose un tiempo suplementario de media hora a cada Comité para formular observaciones sobre el proyecto.

Acordado.

5.—SUPLEMENTOS AL PRESUPUESTO NACIONAL VIGENTE.— SEGUNDO INFORME.

El señor COLOMA (Presidente). — Corresponde ocuparse del segundo informe recaído en el proyecto que suplementa diversas partidas del Presupuesto Nacional vigente.

—De acuerdo con lo propuesto en el segundo informe de la Comisión de Hacienda, el proyecto queda en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º.— Autorízase al Presidente de la República para invertir la cantidad de setenta millones de pesos (\$ 70.000.000), en los siguientes objetos:

A.—Prosecución y ejecución de obras públicas:

- 1) Departamento de Caminos .. \$ 9.500.000.—
- 2) Departamento de Riego, incluyendo adquisición de maquinarias 2.000.000.—
- 3) Departamento de Ferrocarriles, incluyendo adquisición de rieles y otros materiales 7.450.000.—
- 4) Departamento de Hidráulica, incluyendo Agua Potable, Alcantarillado, Defensa de Ríos y devolución a la Fuerza Aérea de \$ 1.000.000.— a cuenta de \$ 2.950.000.— que se anticipó para la extensión de los Servicios de Agua Potable para el Sector del Cantón "El Bosque", y además de \$ 16.500.000.— para obras definitivas y de emergencia del agua potable de Valparaíso y Viña del Mar, y \$ 4.000.000.— para el Agua Potable de Santiago 27.000.000.—
- 5) Departamento de Puertos, Muelles, Malecones y otras obras menores 1.950.000.—
- 6) Departamento de Arquitectura, incluyendo \$ 1.000.000.— para el nuevo edificio del Ministerio de Hacienda; \$ 1.000.000.— para el Pabellón del Internado del Liceo de Niñas de Temuco; \$ 1.000.000.— para prosecución de obras y reparaciones urgentes en la Escuela de Artes y Oficios, y aporte de \$ 500.000.— para continuar la construcción del Hogar anexo a la Casa de Menores de Av. Matta N.º 494, de Santiago 8.292.000.—

- B) Pago en el presente año a cuenta del saldo del aporte que debe completar el Gobierno de Chile para la ejecución del Plan que desarrolla el Depto. Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad que se rige por el decreto N.º 836, de 4 de junio de 1943, que puso en ejecución el convenio respectivo . 13.808.000.—

Artículo 2.º. — Suplementanse los siguientes ítem del presupuesto vigente:

CONGRESO NACIONAL

Senado			
02,01 04 1--3	Vestuario y equipo	60.000.—	
" j	Impresos, impresiones y publicaciones	350.000.—	
" l	Conservación y reparaciones	160.000.—	
" v	Varios e imprevistos	180.000.—	
" w	Adquisiciones	100.000.—	

Cámara de Diputados

02,02,04 1-1	Rancho o alimentación	300.000.—	
" i-3	Vestuario y equipo	105.000.—	
" i	Impresos, impresiones y publicaciones	400.500.—	
" k	Gastos generales de oficina	880.000.—	
" v	Varios e imprevistos	260.000.—	

Biblioteca del Congreso

02 03 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	717.000.—	
	Total Congreso Nacional	\$ 3.512.425.—	

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

04 03 02 b	Por residencia en ciertas zonas	500.000.—	
" a	Asignación familiar	500.000.—	
" f-1	Para pagar a los carteros y mensajeros la diferencia entre el sueldo base y el asignado al grado cuando hagan uso del feriado	300.000.—	
04 03 04 b-4	Gratificación por servicio nocturno, horas extraordinarias, domingos y festivos, desde septiembre del presente año	14.265.204.—	
" e	Arriendo de bienes raíces	300.000.—	
" g-1-a	Pasajes por ferrocarril	700.000.—	
" f-2-1	Pasajes y mletes en empresas privadas	30.000.—	
" g-2-2	Para el pago de la movilización y tránsito de la correspondencia por la vía terrestre, marítima y aérea dentro y fuera del país y pago de valijeros	1.873.000.—	

"	j	Impresos, impresiones y publicaciones	500.000.—	"	v-5	vehículos motorizados	20.000.—
"	v-7	Para pagar a los agentes portales subvencionados ...	100.000.—	"	w-1	Para pago de haberes insolutos y deudas pendientes	700.000.—
"	v-10	Para pagar a la Caja Nacional de Ahorros las comisiones por transferencias de fondos para el pago de giros postales	150.000.—	"	w-1	Para la adquisición de muebles y especies inventariables	10.000.—
"	v-3	Para atender al pago de gastos de viaje de los delegados de Correos y Telégrafos a la Conferencia Postal Telegráfica de Río de Janeiro en el año 1946	200.000.—	Dirección General de Servicios Eléctricos de Gas			
				04 08 04 1		Conservación y reparaciones	100.000.—
				"	s	Explotación de obras	200.000.—
				"	v-2	Para atender a los gastos de los laboratorios	2.000.—
Dirección del Registro Electoral				Dirección General de Restaurantes del Estado			
04 04 04 j-3		Publicaciones en diarios y periódicos motivadas en las elecciones de congresales y nómina de ciudadanos inscritos en la Inspección Permanente	450.000.—	04 09 04 a		Jornales	500.000.—
"	j-4	Para pagar el saldo pendiente por la confección del Padrón Electoral .	1.029.919.—	Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado			
Dirección General de Auxilio Social				04 10 04 c		Viáticos	200.000.—
04 05 04 e		Arriendo de bienes raíces	220.581.—	"	d-1	Para el pago de jornales a los obreros que se ocupen en la explotación, conservación, etc., de los Servicios ..	2.177.910.—
04 05 11 b		Para atender el funcionamiento de Talleres y Hogares de emergencia, materias primas, reparaciones, subsidios, vestuario, alojamiento, atención de damnificados por catástrofes y calamidades públicas	2.212.000.—	"	d-2	Para el pago del aporte patronal .	30.000.—
				"	d-3	Para pagar el 15 por ciento de gratificación de zona a los funcionarios residentes en la provincia de Coquimbo	35.000.—
				"	d-4	Para pagar al personal de obreros permanentes de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, etc. la asignación adicional por cargas de familia	372.240.—
Carabineros de Chile				"	f-1-a	Pasajes por ferrocarril	400.000.—
04 06 04 f-1-a		Pasajes por ferrocarril	\$ 1.200.000.—	"	f-1-b	Pasajes por vapor	15.000.—
"	f-1-b	Pasajes por vapor	350.000.—	"	g	Materiales y artículos de consumo	2.500.000.—
"	f-2-1	Pasajes y fletes en empresas privadas, Dirección General	100.000.—	"	i-1	Rancho o alimentación	10.000.—
"	h	Para adquisición de 100.000 cartuchos para revolver Colt	350.000.—	"	i-2	Forraje	20.000.—
"	i-3	Vestuario y Equipo	5.526.732.—	"	j	Impresos, impresiones y publicaciones	40.000.—
"	m	Mantenimiento de		"	m	Mantenimiento de vehículos motorizados	100.000.—
				"	v-4	Para pago de subsidio a los obreros	

		MINISTERIO DE HACIENDA	
	acogidos a la ley 4,054 y al personal de recaudadores a domicilio y judicial	1.140.000.—	
04 10 11 a-3	Para gastos de funcionamiento de la Planta Elevadora de Concón, etc.	1.300.000.—	
	Dirección General de Informaciones y Cultura		
04 11 04 d	Jornales (Jardín Zoológico y Cerro San Cristóbal) ..	806.000.—	06 01 04 v-4
" i-2	Forraje (Jardín Zoológico)	405.000.—	Para cancelar sueldos a los beneficiarios de los funcionarios fallecidos conforme al artículo 139.o, de la Ley 8,282 \$ 10.000.—
" v-1	Para la labor del Dep. Teatro y Extensión Cultural..	100.000.—	
" v-5	Para la labor del Depto. Deportes .	200.000.—	
" v-9	Para atender a los gastos que demande la confección Noticiario DIC ..	700.000.—	
	Total Ministerio del Interior	\$ 42.940.612.—	
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
	Subsecretaria		
05 01 04 f-2	Para atender al pago de pasajes adeudados en años anteriores \$	71.288.—	
" j	Impresos, impresiones y publicaciones	91.187.—	
" k-3	Para el Servicio Cablegráfico del Departamento y demás Ministerios.	1.414.959.—	
" v-3	Para gastos imprevistos, atención de huéspedes de Gobierno; etc.	429.840.—	
" v-7	Para adquirir condecoraciones, diplomas y cintas de la Orden al Mérito. . .	182.225.—	
	Servicio Exterior (Presupuesto Oro)		
05 02 04 v-19	Para atender los gastos que demande la concurrencia de Chile a la Conferencia de Comercio y Empleo que se realiza en La Habana (oro \$ 93.000.—) \$	372.000.—	
	Total Ministerio de Relaciones Exteriores	\$ 2.561.499.—	
			Subsecretaria
			Superintendencia de Aduanas
			Servicio de Aduanas
			06 05 02 b
			Por residencia en ciertas zonas \$ 400.000.—
			06 05 04 r
			Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas 100.000.—
			Servicio de Explotación de Puertos
			06 05 04 d-1
			Para pago de jornales \$ 20.000.000.—
			" d-2
			Aporte patronal 1.400.000.—
			" p-1
			Para atender los gastos derivados de accidentes del trabajo 200.000.—
			" v-1
			Para atender el pago de sobretiem- po al personal 1.220.000.—
			" v-5
			Para atender al pago del 50 por ciento de estímulo adeudado al personal 4.600.000.—
			Tesorería General de la República
			06 06 04 v-4
			Para pago de comunicaciones cablegráficas del año 1945 \$ 649.026.—
			Superintendencia de la Casa de Moneda
			06 07 04 d-1
			Para atender al pago del personal que presta sus servicios a jornal. \$ 444.700.—
			" g-2
			Para compra de papel para impresión de bonos (oro \$ 140.000.—) 560.000.—
			Dirección General de Aprovisionamiento del Estado
			06 08 04 g
			Materiales y artículos de consumo \$ 86.000.000.—
			Para atender al pago de las adquisiciones de carbón efectuadas en el extranjero con el objeto de formar un stock y cubrir diferencias de precios 86.000.000.—
			Total Ministerio de Hacienda \$ 115.583.726.—

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Subsecretaria:

07 01 04 f-1-a	Pasajes por ferrocarril (Subsecretaría)	\$ 50.000.—
„ f-2-1	Pasajes y fletes en empresas privadas	10.000.—
07 01 09 e	Para pagar a los establecimientos de Educación Primaria o Vocacional sostenidos por sociedades particulares una subvención anual de \$ 400 por alumno de asistencia media, siempre que reúnan las condiciones señaladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 68, del Decreto número 5.291, de 22 de noviembre de 1929 del Ministerio de Educación, que fijó el texto definitivo de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria . .	25.000.000.—

Universidad de Chile

07 01 08 d-26	Para funcionamiento del Departamento de Extensión Popular denominado "Universidad Popular Valentín Letelier . . . \$	400.000.—
---------------	--	-----------

Dirección General de Educación Primaria

07 02 04 f-1-2	Pasajes por ferrocarril	\$ 50.000.—
07 02 04 i-1	Rancho o alimentación	1.000.000.—
07 02 04 r-1	Electricidad y gas.	80.000.—

Dirección General de Educación Secundaria

07 03 04 v-1	Para pago de honorarios a los miembros de las Comisiones Examinadoras	\$ 100.000.—
--------------	---	--------------

Dirección General de Enseñanza Profesional:

07 04 04 e	Arriendo de Bienes Raíces	\$ 250.000.—
„ f-1-a	Pasajes por ferrocarril	50.000.—
„ f-1-b	Pasajes por vapor	20.000.—
„ i-1	Rancho o alimentación	1.200.000.—

Total Ministerio de Educación . . \$ 28.210.000.—

08 01 04 v-1	Imprevistos	10.000.—
--------------	-----------------------	----------

Dirección General de Prisiones:

08 08 04 d-1	Para pagar los jornales de los maestros de Talleres Fiscales, etc.	17.000.—
08 08 04 e-2	Para pagar al personal del Servicio de Prisiones las remuneraciones por horas extraordinarias, trabajos nocturnos y días festivos	19.180.000.—
„ e	Arriendo de bienes raíces	75.000.—
„ f-1-a	Pasajes por ferrocarril	40.000.—
„ f-1-b	Pasajes por vapor	5.000.—
„ f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	15.000.—
„ g	Materiales y artículos de consumo	50.000.—
„ h-1	Rancho o alimentación	13.290.000.—
„ j	Impresos, impresiones y publicaciones	5.000.—
„ k	Gastos generales de oficina	10.000.—
„ m	Mantenimiento de vehículos motorizados	10.000.—
„ r-1	Electricidad y gas	60.000.—
„ r-2	Agua potable y teléfonos	30.000.—
„ v-2	Para gastos extraordinarios de aprehensión y traslado de reos e imprevistos	10.000.—

Total Ministerio de Justicia . . . \$ 32.807.000.—

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Guerra:

09 01 04 i-1-1	Alimentación del personal del Ejército, inclusive porción complementaria	8.303.000.—
09 01 04 i-2	Ferraje	12.000.000.—
„ v-2-1	Para gasto de alimentación, movilización, sueldos y varios, originados por la conscripción extraordinaria y movilización de tropas de las tres ramas de las Fuerzas Armadas	

y otros gastos derivados de la situación de emergencia 23.359.400.—

convenio sanitario fronterizo con el Perú y Bolivia .. 300.000.—

Subsecretaría de Marina:

10 01 04 d-1	Jornales	\$ 3.500.000.—
" d-2	Aporte patrnl	10.887.—
" d-3	Quinquenios de 10 por ciento, personal a jornal	481.000.—
" d-4	Asignación familiar, personal a jornal	500.000.—
" f-1-a	Pasajes por FF. CC. Dirección General de la Armada	1.000.000.—
" f-1-b	Pasajes por vapor, Servicios Generales de la Armada	400.000.—
" g-3	Para adquisición carbón, petróleo, aceites, bencina para lanchas y otros combustibles	12.560.000.—
" i-1-1	Para rancho en especies	16.174.000.—
" i-1-2	Para rancho en dinero	8.060.000.—
" r-1	Electricidad y gas	1.000.000.—
" r-2	Agua potable y teléfonos	100.000.—
" v-1	Para pago de haberes insolutos	1.000.000.—
" v-19	Para pago derechos de internación, menaje y automóvil Subjefe de la Misión Naval N. A.	170.000.—

Subsecretaría de Aviación:

11 01 04 i-1	Rancho o alimentación	3.200.000.—
--------------	---------------------------------	-------------

Total Ministerio de Defensa Nacional \$ 95.818.287.—

MINISTERIO DE SALUBRIDAD

Dirección General de Sanidad:

16 02 04 b-1	Para pago de horas extraordinarias, trabajos nocturnos y en días festivos al personal, correspondiente al 2.º semestre del año 1945, año 1946 y 1947	\$ 6.000.000.—
" v-4	Para gastos que origine el Servicio Sanitario de la Isla de Pascua	50.000.—
" v-12	Para atender a los gastos derivados de la campaña antimalárica y	

Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia:

16 03 02 f	Para pago de diferencias de sueldos a los dentistas de las Brigadas Odontológicas Ambulantes Rurales	140.000.—
16 03 04 b-2	Para pago de horas extraordinarias, de trabajo nocturno y en días festivos al personal, correspondiente al 2.º semestre de 1945, año 1946 y 1947	8.000.000.—
" i-1	Rancho o alimentación	2.500.000.—
" i-3	Vestuario y equipo	50.000.—

Total Ministerio de Salubridad .. \$ 17.040.000.—

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Departamento de Industrias Fabriles:

17 02 04 b	Gratificaciones y premios	\$ 200.000.—
	Para pagar trabajos ordinarios al personal por el 2.º semestre del año 1947.	

Departamento de Minas y Petróleo:

17 03 04 b	Gratificaciones y premios	\$ 300.000.—
	Para pagar trabajos extraordinarios al personal por el 2.º semestre del año 1947.	

Departamento de Caza y Pesca:

17 04 04 b	Gratificaciones y premios	250.000.—
	Para pagar trabajos extraordinarios al personal por el 2.º semestre del año 1947.	

Dirección General de Estadística:

17 05 04 b	Gratificaciones y premios	500.000.—
	Para pagar trabajos extraordinarios al personal por el 2.º semestre del año 1947.	

Comisariato General de Subsistencias y Precios:

17:06:04/a	Personal a contrata	4.800.000.--
Total del Ministerio de Economía \$ 6.050.000.--		
Artículo 3.o. — Reemplázase la glosa del ítem 08:01:04/b "Gratificaciones y Premios" . . \$ 600.000. por la siguiente:		
08:01:04/b-1	Para pagar al personal de los Tribunales Superiores de Justicia. Juzgados de Letras de Mayor y de Menor Cuantía, Juzgados Especiales de Menores y Servicio Médico Legal, la asignación de traslado conforme al artículo 62 de la Ley 3.282	422.000.--
" b-2	Para pagar al personal de las Subsecretarías las remuneraciones a que se refieren los artículos 28 y 29 de la Ley 3.282 . .	178.000.--

Artículo 4.o.—Los saldos al 31 de diciembre de 1947, de las cantidades consultadas en el artículo 1.o de la presente ley, no pasarán a rentas generales de la Nación, y con cargo a ellas se continuarán las referidas obras.

Artículo 5.o.—Las cantidades consultadas en el artículo 2.o de la presente ley, que no se alcancen a

invertir al 31 de diciembre de 1947, se contabilizarán en "Obligaciones por cumplir".

Los pagos que se ordenen de cargo a la cuenta "Obligaciones por cumplir", a que se refiere el inciso anterior, deberán corresponder en todo caso a gastos del ejercicio presupuestario del año 1947.

Artículo 6.o.—El gasto que importa la presente ley se cargará a los recursos que proporciona la Ley N.o 8.918, de fecha 30 de octubre de 1947, y a las mayores entradas sobre las calculadas del presupuesto para el presente año.

Artículo 7.o.—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— Los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o quedan aprobados reglamentariamente, por no haber sido objeto de modificaciones.

En discusión el artículo 1.o en la forma propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.o.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 17 horas, 7 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción